

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada, Caldas, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: ABELARDO CAÑAS DUQUE  
Demandados: ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS  
MANUEL FELIPE AMEZQUITA BERJAN  
Radicado: 17380 40 89 005 2020 00368 00  
Sustanciación: 535

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por el Banco Davivienda y por la Alcaldía Municipal de La Dorada, respecto de las medidas cautelares solicitadas sobre los bienes de propiedad del codemandado ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho que gestiones se han adelantado respecto del embargo de los bienes inmuebles con Folio de Matrícula 106-16649 y 106-26115, comunicado a través del Oficio No. 038 de fecha 21/01/2021.

Para su cumplimiento, contará con el término de término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndose que de no atender al requerimiento se decretará el desistimiento de la medida cautelar decretada sobre los inmuebles citados, en aplicación del artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE;**

ANGELA MARÍA PINZÓN MEDINA  
JUEZ  
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

<p>JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado N° 68 del 24 de mayo de 2021.</p> <p>FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ Secretario Ad Hoc</p>
--



DAVIVIENDA

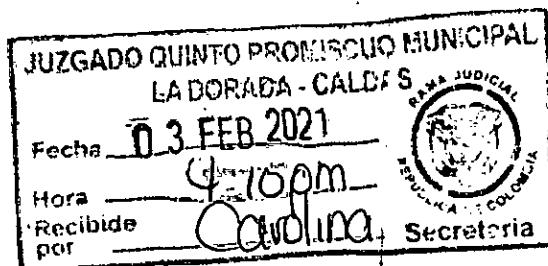


IQ051004375766

Bogotá D.C., 27 de Enero de 2021

Señores  
**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**  
Palacio de Justicia Piso 1  
La Dorada (Caldas)

Oficio: 037  
Asunto: 20200036800



Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS	52518871

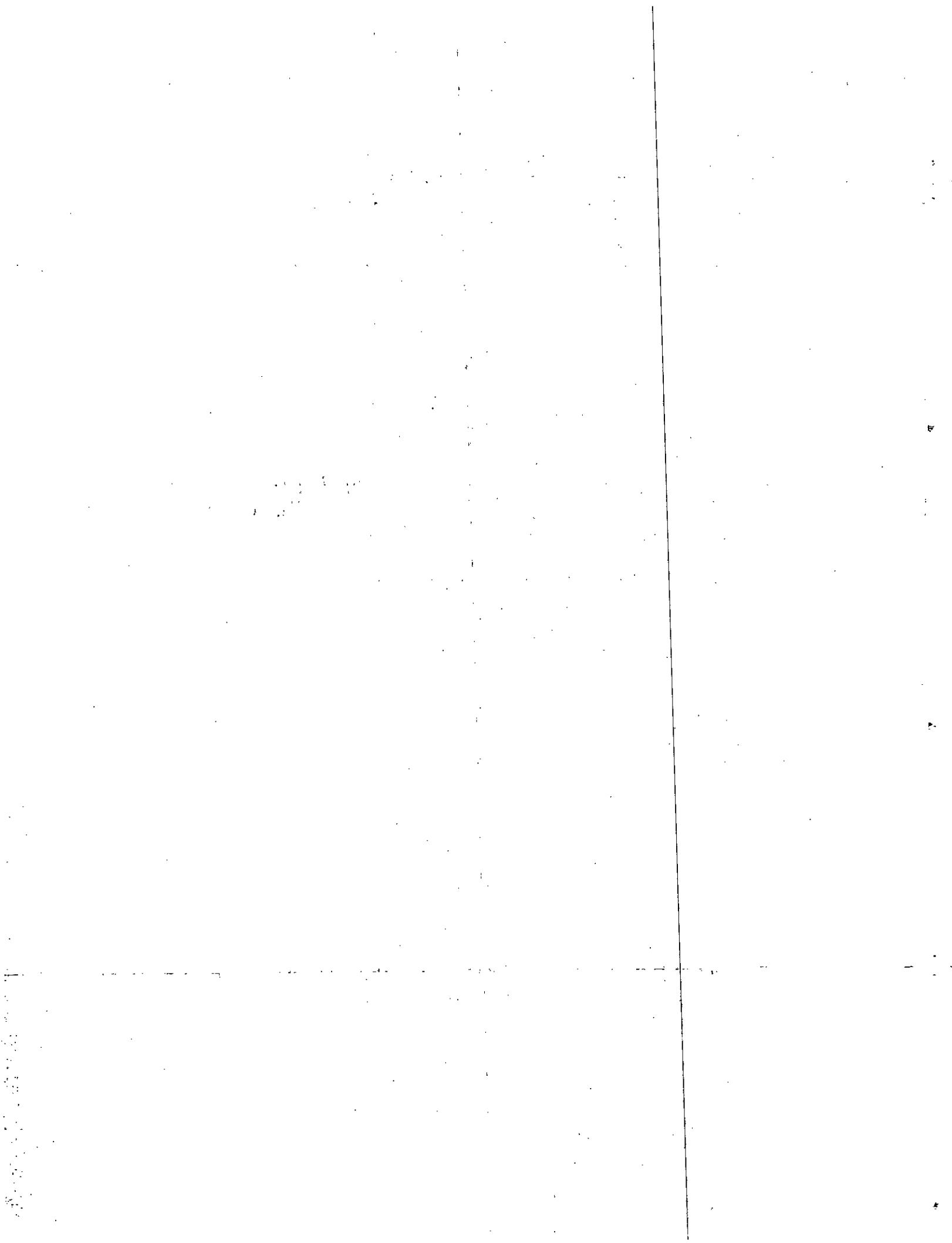
Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Guadalupe O./8036  
TBL - 201601037916749 - IQ051004375766



## RESPUESTA OFICIO 036

NORMA GICELA FERNANDEZ CARDENAS <personal@ladorada-caldas.gov.co>

Mié 17/02/2021 11:43

Para: Juzgado 05 Promiscuo Municipal - Caldas - La Dorada <j05prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, en atención a la referencia, me permito informarle, que al señor ELKIN ALFONSO BUSTOS CABEZAS identificado con cédula de ciudadanía N° 52.518.871, no se le puede aplicar el embargo preventivo de la quinta parte que exceda el salario mensual legal vigente, debido que a la fecha se le está realizando descuento por embargo ordenado por el Juzgado Tercero demandante **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIO COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA S.A"**, radicado **173804089-003-2019-00521-00**.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

--

**NORMA GICELA FERNANDEZ CARDENAS**

Directora Administrativa - División de Personal

**ALCALDIA MUNICIPAL- LA DORADA, CALDAS**